
	POLÍTICA INSTITUCIONAL	Versión	02
	POL-UTH-002	Fecha	10-10-2024
	POLITICAS PARA RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES AL PERSONAL ACADÉMICO, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESPOL, POR AÑOS DE SERVICIOS	APROBADO POR:	
		CONSEJO POLITÉCNICO	
		RESOLUCIÓN: 24-10-426	

1. Se considerará la vinculación laboral con ESPOL ejecutada a través de la administración central y de sus diferentes empresas como ESPOL TECH E.P., FUNDAESPOL, entre otras, siempre que el respaldo documental se encuentre registrado en la plataforma del Sistema informático de la Dirección de Talento Humano de la ESPOL.
2. Para el conteo del tiempo de servicio en la ESPOL, del personal académico, servidores y trabajadores, se considerará únicamente los periodos de contratación realizados a través de todas las dependencias y empresas creadas por ESPOL, a pesar de que hayan liquidado o se encuentren en proceso de liquidación, exceptuando los períodos duplicados en los casos que los servidores tengan más de un contrato en el mismo periodo.
3. En el caso del personal de nombramiento que hayan hecho uso o se encuentren con licencia sin remuneración por estudios, enfermedad, comisión de servicios con remuneración para estudios de posgrado, conferencias, pasantías, reuniones, visitas de observación, cumplimiento de servicios institucionales, año sabático y/ o vacaciones; estos periodos serán considerados efectivamente como tiempo de servicio en la ESPOL.

Por lo tanto, en el caso del personal con nombramiento definitivo a tiempo completo con comisiones de servicios con remuneración y sin remuneración para trabajar en otras entidades del Estado, estos períodos no serán considerados para el cómputo del tiempo para la entrega de los reconocimientos previstos en el Reglamento.

4. La información para el cálculo del tiempo de servicio se obtendrá de las siguientes fuentes autorizadas por la Dirección de Talento Humano de la Institución:
 - a) Carnet de Afiliación al Instituto de Seguridad Social.
 - b) Reporte de Aportaciones generado del sistema del Instituto de Seguridad Social.
 - c) Originales o copias de contratos.
 - d) Ordenes de trabajo.
 - e) Certificados laborales actualizados al año de realización del informe.
 - f) Planificación Académica
 - g) Contratos de beca
5. Los lapsos de tiempo que no están estipulados en contratos o cualquier medio de verificación mencionado en el punto anterior, no serán considerados para el conteo del tiempo de servicio en la institución.
6. Se incluirá en el informe a aquellas personas que les falten (1) mes para cumplir el tiempo de servicio requerido para la obtención de los reconocimientos y se pondrá a disposición del Consejo

	POLÍTICA INSTITUCIONAL	Versión	02
	POL-UTH-002	Fecha	10-10-2024
	POLITICAS PARA RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL PERSONAL ACADÉMICO SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESPOL POR AÑOS DE SEVICIOS	APROBADO POR:	
		CONSEJO POLITÉCNICO	
			RESOLUCIÓN: 24-10-426

Politécnico, la aprobación de su incorporación en el listado final.

7. El informe final remitido por la Dirección de Talento Humano al Rectorado de la Institución para aprobación del Consejo Politécnico, será con corte hasta el 30 de septiembre de cada año.
8. En los casos que el personal académico, servidores y trabajadores, recibieron reconocimientos institucionales, en periodos anteriores, basados en los reglamentos vigentes en esas fechas, se considerará dicho reconocimiento como la base para el cálculo de los años de servicios posteriores, siempre que, el tiempo de servicio en la ESPOL se encuentre sustentado en los contratos, acciones de personal o cualquier otro medio de verificación.

Dado en la Ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de octubre de 2024.

Lo Certifico. -

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova
Secretaria Administrativa